



18 ENE. 1971

2041:971

164887

A63  
H

Nº 164.887

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: TOYSE, S.L.

RESIDENCIA: Cardenal Payá, 72 - ONIL (ALICANTE).-

ENUNCIADO: "UN INTERRUPTOR NEUMÁTICO PARA JUGUETE  
RIA" .-

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del.....

164887



18 ENE 1971

1

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

5

10

15

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que tambien serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

20

25

30

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).



164887

18 ENE. 1971

1  
5  
10  
15  
20  
25  
30

Pasando a describir el objeto de la invención por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de Utilidad se hace constar que la finalidad de la idea que vamos a describir es proporcionar al mercado y al público en general, un interruptor neumático para juguetería, concebido con objeto de actuar como interruptor en un circuito sonoro o similar.

En tal sentido el interruptor neumático para juguetería que nos ocupa se caracteriza, por estar constituido por un cuerpo de bomba, cuya camisa presenta dos ranuras transversales enfrentadas entre sí, en las cuales queda alojado un resorte retentor, siendo las zonas del mismo sobresalientes de la pared interna de la camisa, estando a su vez operativamente dispuestas para alojarse en un canal transversal practicado en el émbolo del cuerpo de bomba, el cual émbolo presenta en su base superior una lámina contactora, operativamente enfrentada con dos delgas acopladas a un dispositivo sonoro o similar, de forma tal que aplicando el interruptor neumático en el cuerpo de un juguete, de manera que un conducto extremo del mismo esté comunicado con una cámara neumática, en tanto que su otro conducto extremo esté comunicado con el exterior a través del vástago del émbolo, cuando se realiza una presión sobre la cámara neumática, el émbolo se desplaza hasta que su superficie conductora establece contacto con las delgas del circuito sonoro, quedando cerrado dicho circuito, permaneciendo el émbolo en posición estática al quedar alojadas las zonas sobresalientes del resorte retentor en el canal del émbolo, retornando dicho émbolo a su posición primitiva al ejercer una presión externa sobre su vástago, que-



164887 18 ENF 1971

1

dando entonces interrumpida la comunicación con las delgas del circuito sonoro.

5

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se describe, se acompaña a esta Memoria como parte integrante de la misma, un juego de dibujos en los que se representa lo siguientes:

10

La figura 1ª corresponde a una sección vertical de los elementos del interruptor neumático en posición de montaje. Representándose la camisa -1- con sus dos ranuras transversales -2- en las que queda alojado un resorte retentor -3-, presentando dicha camisa dos conductos opuestos -4- y -5-, estando fijadas superiormente las delgas -6- y -7- y poseyendo internamente al émbolo -8- con su vástago -9-, su lámina conductora -10- y su canal transversal -11-. A su vez el conducto -4- puede tener acoplado un tubo -12-, el cual comunica con una cámara neumática.

15

20

La figura 2ª corresponde a una vista seccionada en planta del interruptor neumático. Observándose la disposición del resorte retentor -3-, en las ranuras transversales -2- de la camisa -1-. Observándose además el fricciónamiento de las zonas internas sobresalientes del resorte retentor -3- con el émbolo -8-.

25

De la descripción de los dibujos que antecede se deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento del objeto de la invención, que es como sigue:

30

Acoplado el interruptor neumático en el cuerpo de un juguete, de manera que el conducto -4- este comunicado con una cámara neumática, en tanto que su otro extremo -5- esté comunicado con el exterior a través del vástago -9-, cuando se realiza una determinada presión sobre la cá-

164887 18



1 para neumática, se introduce aire por el conducto -4- el  
cual aire desplaza al émbolo -8-, estableciendo contacto  
con las delgas -6- y -7- a través de su placa conductora  
-10-, quedando de esta forma cerrado el circuito sonoro o  
5 similar, permaneciendo a su vez en posición estática el  
émbolo -8-, al quedar introducidas en su canal transversal  
-11- las zonas sobresalientes del resorte retentor -3-. Pa-  
ra retornar el émbolo -8- a su primitiva posición y por lo  
tanto dejar abierto el circuito sonoro o similar, se ejerce  
10 una presión externa sobre el vástago -9- acoplado al émbolo  
-8-

No se considera necesario hacer más extensa esta  
descripción para que cualquier persona perita en la mate-  
ria comprenda perfectamente la idea que se desea patentar  
15 así como las ventajas que de su realización industrial han  
de derivarse y que brevemente aludidas en sus puntos más  
señalados son las siguientes:

1ª.- Sencillez de fabricación por cuanto que -  
los elementos constitutivos del interruptor neumático para  
20 juguetería, se elaboran a través de un proceso simplificado  
en cuanto a fases operativas que es determinante de costos  
muy asequibles en general.

2ª.-Facilidad de montaje, gracias a la organiza-  
ción de sus elementos constitutivos que permite un acopla-  
25 miento rápido entre piezas practicable por mano de obra no  
especializada, lo que se traduce en ahorros importantes de  
tiempo y energía, y

3ª.- Novedad funcional determinada por la actua-  
ción de dicho dispositivo neumático como interruptor en  
30 circuitos sonoros o similares de juguetería, lo que consti-

164887

18 ENE 1929



1 tuye un avance importante en la técnica aplicada a la fa-  
bricación de interruptores neumáticos para juguetería, por  
lo que es evidente que el Modelo solicitado adquiere una -  
utilidad práctica singular por el beneficio o efecto nuevo  
5 que aporta a la función a que se destina.

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones  
se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclu-  
siva de la idea descrita, de acuerdo con las consideracio-  
nes y puntos que se desean reivindicar, que se concretan  
10 en las páginas siguientes:

\_\_\_\_\_

15 \_\_\_\_\_

20 \_\_\_\_\_

25 \_\_\_\_\_

30 \_\_\_\_\_

- 2 -  
164887

18 EN



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, en preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
5 que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
10 en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre  
20 de 1954, 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
guientes:

164887 18 FNC



1

5

10

15

20

25

30

1ª.- UN INTERRUPTOR NEUMATICO PARA JUGUETERIA, caracterizado por estar constituido por un cuerpo de bomba, cuya camisa presenta dos ranuras transversales enfrentadas entre sí, en las cuales queda alojado un resorte retentor, siendo las zonas del mismo sobresalientes de la pared interna de la camisa, estando a su vez operativamente dispuestas para alojarse en un canal transversal practicado en el émbolo del cuerpo de bomba, el cual émbolo presenta en su base superior una lámina contactora, operativamente enfrentada con dos delgas acopladas a un dispositivo sonoro o similar, de forma tal que aplicando el interruptor neumático en el cuerpo de un juguete, de manera que un conducto extremo del mismo esté comunicado con una cámara neumática, en tanto que su otro conducto extremo esté comunicado con el exterior a través del vástago del émbolo, cuando se realiza una presión sobre la cámara neumática, el émbolo se desplaza hasta que su superficie conductora establece contacto con las delgas del circuito sonoro, quedando cerrado dicho circuito, permaneciendo el émbolo en posición estática al quedar alojadas las zonas sobresalientes del resorte retentor en el canal del émbolo, retornando dicho émbolo a su posición primitiva al ejercer una presión externa sobre su vástago, quedando entonces interrumpida la comunicación con las delgas del circuito sonoro.

2ª.-Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita "UN INTERRUPTOR NEUMATICO PARA JUGUETERIA"

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la

164887 18



1 presente memoria descriptiva que consta de nueve páginas  
mecanografiadas y dibujos adjuntos

Madrid, 5 de enero de 1.971

BERNARDO UNGRIA

p.p.

5

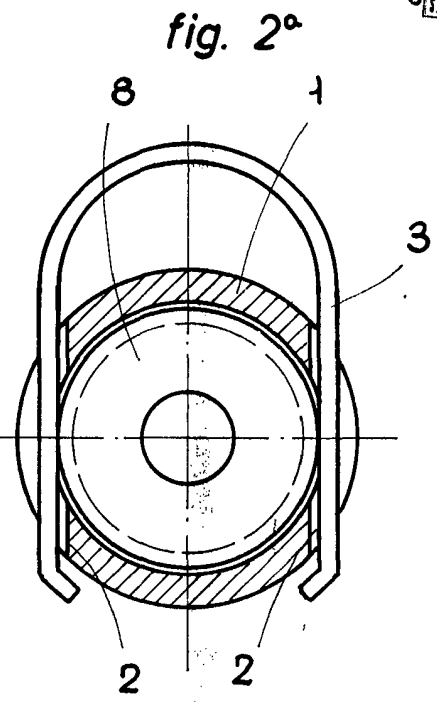
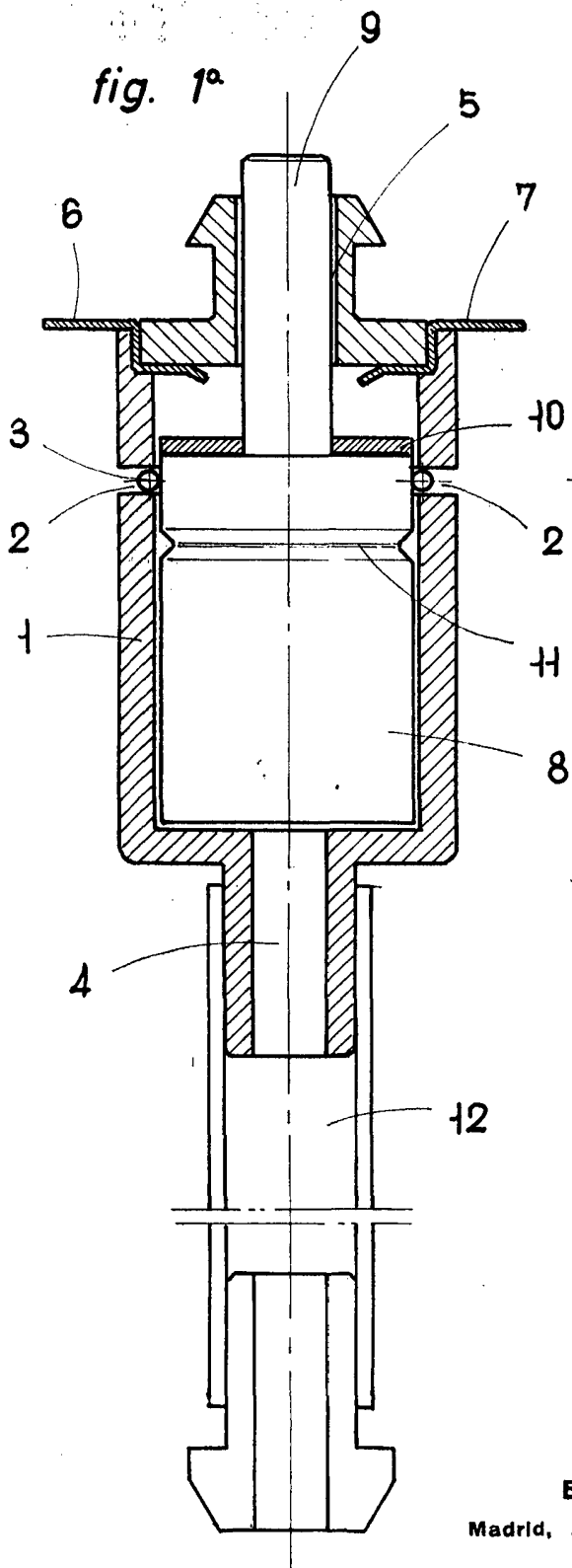
10

15

20

25

30



ESCALA VARIABLE  
Madrid, 5 de Enero de 1971  
BERNARDO UNGRIA

P.